

MENDOZA, 21 MAY 2020

VISTO:

El contenido de la NOTA-CUY: 7761/2020, en la que el Señor Secretario Académico informa al Señor Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, sobre la no inclusión de la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Térmicas, en la convocatoria a Mesas Especiales del segundo llamado a exámenes finales del mes de mayo de 2020; y:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 061/2020-FI, emitida por la Sra. Vicedecana a cargo del Decanato, ad referéndum del Consejo Directivo se habilitó la convocatoria a las Mesas Especiales del segundo llamado a exámenes finales del mes de mayo de 2020.

La voluntad en reparar la omisión involuntaria por parte de los Directores Generales de Ingeniería Industrial e Ingeniería en Mecatrónica, y del Profesor Titular de la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas.

El informe producido por la Secretaría Académica de la Facultad de Ingeniería.

Que en virtud del Decreto de Necesidad y Urgencia (DNU) N° 260/2020 Emergencia Sanitaria Coronavirus (COVID-19), emitido por el Presidente de la Nación, publicado en el Boletín Oficial de la República Argentina el 12 de marzo del 2020, y las Resoluciones N° 162, 231 y su aclaratoria N° 298/2020-R.

Que el mencionado Decreto ha ampliado la emergencia pública en materia sanitaria dispuesta por Ley 27.541, en virtud de la Pandemia declarada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) en relación con el COVID-19.

Que ante la emergencia nacional y regional dispuesta por la Ley 27519: Emergencia alimentaria nacional, la Ley 27541: Ley de solidaridad social y reactivación productiva en el marco de la emergencia pública, y enfrentando el aislamiento social, preventivo y obligatorio dispuesto por el DNU N° 297/2020 en el marco de la urgencia pandémica de carácter global, las respuestas en los circuitos administrativos deben ser necesariamente desburocratizadas para lograr una Administración universitaria ágil y eficiente.

Que a través de los DNU 325/2020, 355/2020, 408/2020, y 459/2020 se instrumentaron las prórrogas a la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio, en el último de ellos hasta el 24 de mayo de 2020.

Que conforme las medidas dispuestas por dicha disposición oficial que se conceptualiza de orden público (Artículo 10 DNU 408/2020), se prorrogaron las medidas dispuestas en la Universidad Nacional de Cuyo mediante Resoluciones N° 231/2020-R; 298/2020-R; 325/2020-R; 350/2020-R; 485/2020-R; y 615/2020-R, ad referéndum del Consejo Superior.

Que en la Ordenanza N° 001/2020-R del 15 de abril de 2020, dictada ad referéndum del Consejo Superior, se han propuesto alternativas para la continuidad de la enseñanza y aprendizajes, a través de sistemas de educación no presencial con las respectivas herramientas disponibles de las tecnologías de información y comunicación.

Que por el Artículo 8° de la mencionada Ordenanza N° 001/2020-R, con relación a la evaluación, se establece adoptar tecnologías de la información y la comunicación para instrumentarlos tanto en mesas especiales como en las ordinarias, dependiendo de las particularidades de los espacios curriculares en los que esto sea posible, debiendo reprogramarse en aquellos que indefectiblemente la presencialidad sea necesaria, y

quedando sujeto a las disposiciones respecto al tiempo que se establezca el aislamiento social preventivo y obligatorio, emitidas por la autoridad competente.

Que las evaluaciones se regirán conforme lo regulado por la Ordenanza N° 108/2010-CS, con las adecuaciones que se proponen desde la unidad académica y resulten pertinentes en este contexto de pandemia, conforme lo autoriza el Artículo 12 de la misma norma.

Que por Resolución N° 045/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería se dispuso aplicar el protocolo para exámenes finales a distancia que se presenta en el ANEXO I de la citada norma.

Que por Resolución N° 046/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería, ad referendum del Consejo Directivo, se dispuso adecuar las actividades académicas establecidas por el Calendario Académico, aprobado por Resolución N° 264/2019-CD, así como los requisitos administrativos para el Ciclo Lectivo 2020.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R del Rector de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Superior.

Lo dispuesto por la Resolución N° 044/2020-FI del Decano de la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo, Ad Referéndum del Consejo Directivo.

Lo dispuesto por el art. 39, inc. 11 y art. 40, inc. 2) del Estatuto Universitario.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
AD REFERENDUM DEL CONSEJO DIRECTIVO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Habilitar, con carácter excepcional, en la convocatoria a las Mesas Especiales del segundo llamado a exámenes finales del mes de mayo de 2020, a desarrollarse en el período comprendido entre el martes 26 de mayo de 2020 y el lunes 1 de junio de 2020, en un todo de acuerdo con el ANEXO II de la Resolución N° 046/2020-FI, ad referendum del Consejo Directivo, **a la asignatura Mecánica de los Fluidos y Máquinas Hidráulicas**, de las carreras Ingeniería Industrial e Ingeniería en Mecatrónica, fijando como fecha de evaluación el día 1 de junio de 2020, en los términos del último programa vigente de la asignatura.

ARTÍCULO 2. Establecer el **período de inscripción**, desde el viernes 22 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020.

ARTÍCULO 3. La **inscripción** al examen final de la asignatura habilitada para evaluar en la modalidad a distancia, se regirá por lo dispuesto en el ANEXO II de la Resolución N° 046/2020-FI, ad referendum del Consejo Directivo, cuyos términos se transcriben a continuación:

“La **inscripción** al examen final de las asignaturas habilitadas para evaluar en la modalidad a distancia se realizará a través del sistema SIU-GUARANI, entre los días 14to y 8vo inclusive, contados como días corridos, anteriores a la fecha programada para el examen final, habiendo actualizado sus datos de contacto en el sistema.

El estudiante podrá anular su inscripción al examen hasta el 5to día corrido anterior a la fecha programada para el examen final. A tal fin, deberá enviar un correo electrónico a la cuenta: clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar, con copia a la vista a la cuenta de correo electrónico: direccionalumnos@ingenieria.uncuyo.edu.ar. En el asunto del correo electrónico deberá

indicar: "(APELLIDO y Nombre Completo), borrado a mesa de examen final de (nombre de la asignatura)".

Cualquier reclamo vinculado a la inscripción tramitada se deberá realizar enviando un correo electrónico a la cuenta: clases@ingenieria.uncuyo.edu.ar".

ARTÍCULO 4. La **implementación** de los exámenes finales en la modalidad a distancia, de las Mesas Especiales convocadas en el Artículo 1° de la presente resolución, se hará en un todo de acuerdo con el protocolo para exámenes a distancia de la Resolución N° 045/2020-FI, y el marco de la Resolución N° 046/2020-FI, Ad Referéndum del Consejo Directivo, y particularmente con lo regulado por el Artículo N° 4 de la misma

ARTÍCULO 5. La presente resolución que se emite en **formato digital**, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 6. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.



Sra. Elisabeth Nancy
GONZÁLEZ
A/C Dirección General Administrativa
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Aníbal Edmundo
MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago
FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo